

NÚMERO 3.157

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Proyecto: 2022/4/PPCGR/1-1

## EDICTO

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 09 de mayo de 2023, ha adoptado la siguiente resolución cuyo extracto es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Proyecto: 2022/4/PPCGR/1-1 "GR-3100 DE A-44 (VENTA DE LA NAVA) A JA-4204 L.P. JAÉN. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL P.K.14+315", cuyo presupuesto de contratación asciende a la cantidad de 318.477,50 euros (sin IVA), y al que se incorporó como anejo la relación y valoración aproximada de bienes y derechos de necesaria ocupación y la relación de propietarios y titulares de bienes afectados para hacer posible y viable su ejecución.

Nº Orden	Pol	Parc	Referencia catastral	Clase	Aprovechamiento	Municipio	Titular	Derecho	Sup. a expropiar (m <sup>2</sup> )
1	39	485	18107A039004850000YE	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Ignacio Troyano Triviño Carmen Troyano Moreno	50,00% 50,00%	21,08
2	39	486	18107A039004860000YS	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Verónica García Molina José Antonio Titos Orihuela	50,00% 50,00%	38,95
3	39	487	18107A039004870000YZ	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Antonio Molina Acebes	100,00%	1,40
4	39	490	18107A039004900000YZ	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Eloy Vera Ocete	100,00%	397,50
5	39	565	18107A039005650000YL	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Juan Rosillo García	100,00%	17,50
6	39	566	18107A039005660000YT	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Angel R. García Santiago Hros. Pilar A. Orihuela Travé	50,00% 50,00%	123,91
7	39	567	18107A039005670000YF	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Paulino Muñoz Romero	100,00%	207,75
8	39	572	18107A039005720000YO	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Timoteo Arcos Arcos	100,00%	1.020,65

SEGUNDO. SOMETER a información pública, en virtud del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, el citado proyecto de obras y las relaciones mencionadas por un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los titulares afectados puedan formular todas las alegaciones que estimen oportunas.

El proyecto de referencia y demás documentación se encuentran de manifiesto en las oficinas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de la Diputación de Granada, sito en C/Periodista Barrios Talavera nº 1 (3ª planta), en horario de 9 a 14 h y también se encuentra en formato electrónico en la página web de la Diputación provincial de Granada, dentro de la sección de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, en el apartado de "Documentos sometidos a exposición pública" <https://www.dipgra.es/contenidos/documentos-sometidos-exposicion-publica-obras-vivienda/>), así como en la sección de Transparencia, en el apartado de "Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

Granada, 16 de mayo de 2023.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 3.164

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL

Convocatoria de subvenciones para la regeneración y mejora de zonas verdes degradadas municipales, ejercicio 2023

## EDICTO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA REGENERACIÓN Y MEJORA DE

ZONAS VERDES DEGRADADAS MUNICIPALES, EJERCICIO 2023.

BDNS (Identif.): 694666

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694666>)

Extracto de la resolución de Presidencia de fecha 9 de mayo de 2023, con asistencia de la Junta de Gobierno, por la que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA RE-

## GENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES DE GRADADAS MUNICIPALES, EJERCICIO 2023.

Dicha convocatoria será publicada según los arts. 17.3b y 20.8 LGS, y conforme a la resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

**PRIMERO. PERSONAS BENEFICIARIAS.** Podrán solicitar la adscripción a este programa, todos los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada, de población igual o inferior a 20.000 Habs. que lo soliciten en el tiempo y forma que disponga la Convocatoria y que entreguen la factura justificativa del gasto, realizado en la correspondiente anualidad.

**SEGUNDO. OBJETO.** Se persigue el objetivo de prestar apoyo económico a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, que lo soliciten, para que, en uso de sus competencias, puedan regenerar y mejorar aquellas zonas verdes degradadas que tengan en sus términos municipales, con especies botánicas de plantas, que sólo podrán ser árboles, coníferas, palmáceas, arbustos y plantas de flor. Así mismo será objeto de la convocatoria el transporte de las mismas desde el lugar de la compra hasta el municipio.

**TERCERO. BASES REGULADORAS.** Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

**CUARTO. CUANTÍA.** Sesenta mil euros (60.000,00)

**QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.** Para el año 2023, las EE.LL. pueden presentar la solicitud desde la publicación de la correspondiente Convocatoria de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), Apartado de Ayudas y Subvenciones, la presentación de las solicitudes comenzará el día después de la publicación de la convocatoria en el B.O.P y durará 15 días naturales

Granada, 11 de mayo de 2023.-La Diputada de Medio Ambiente y Protección Animal, fdo.: María del Carmen Fernández Fernández.

NÚMERO 3.168

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL

*Convocatoria de subvenciones para la recogida y alojamiento de animales abandonados, ejercicio 2023*

#### EDICTO

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRA-**

## NADA PARA LA RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, EJERCICIO 2023, BDNS (Identif.): 694647

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694647>)

Extracto de la resolución de Presidencia de fecha 9 de mayo de 2023, con asistencia de la Junta de Gobierno, por la que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, EJERCICIO 2023.

Dicha convocatoria será publicada según los arts. 17.3b y 20.8 LGS, y conforme a la resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

**PRIMERO. PERSONAS BENEFICIARIAS.** Podrán solicitar la adscripción a este programa, todos los municipios de la provincia de Granada, de población igual o inferior a 20.000 Habs. que lo soliciten en el tiempo y forma que disponga la Convocatoria y que entreguen facturas justificativas del gasto, subvencionable, realizado en la correspondiente anualidad.

**SEGUNDO. OBJETO.** Se persigue el objetivo de prestar apoyo económico a los municipios menores de 20.000 Habs. de la provincia de Granada, que lo soliciten, para que, en uso de sus competencias, puedan contratar servicios y acciones dirigidas a la protección de los animales domésticos en su territorio, en los términos dispuestos por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, como pueden ser:- Recogida de animales abandonados.-Alojamiento de animales abandonados.- Retirada de cadáveres de animales de la vía pública.

**TERCERO. BASES REGULADORAS.** Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

**CUARTO. CUANTÍA.** Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros)

**QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES** Para el año 2023, las EE.LL. pueden presentar la solicitud desde la publicación de la correspondiente Convocatoria de Subvenciones en el BOP, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), Apartado de Ayudas y Subvenciones y antes del 30 de noviembre de 2023.

Granada, 11 de mayo de 2023.-La Diputada de Medio Ambiente y Protección Animal, fdo.: María del Carmen Fernández Fernández.